

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, marzo 04 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con tres memoriales obrantes en el expediente, el primero que data de 14 de febrero 2022, allegado por el demandante a través del cual solicita impulso procesal y el segundo y tercero de fecha 24 de febrero hogaño, a las 10:53 a.m. y 3:41 p.m., arrimados por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Buenaventura, a través del cual informan que han fijado fecha para diligencia de exhumación. Sírvasse Proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, marzo cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022)

IMPUGNACION Y FILIACION DE PATERNIDAD
RADICACION No. 76001-31-10-011-2020-00470-00

AUTO No 397

Mediante escrito que antecede obrante en el archivo 39 del expediente digital el demandante manifiesta que atraviesa una situación difícil, puesto que no tiene cedula, ni puede acceder a los servicios de salud, debido a la doble inscripción en el Registro Civil de Nacimiento, lo cual pretende esclarecer con el presente asunto y por ello solicita colaboración para diligenciamiento del despacho comisorio.

De la revisión del expediente digital se evidencia que a la fecha se encuentra pendiente la exhumación de los restos óseos del señor LUIS NORBERTO CARDONA (q.e.p.d.), los cuales reposan en el bloque 22 osario 39 del cementerio central del Distrito Buenaventura, para lo cual se comisionó a los Juzgados Promiscuos de Familia de Buenaventura, correspondiéndole efectuar dicha diligencia al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del aludido municipio y quien mediante comunicación que data de 24 de febrero,

nos informan que se ha fijado como fecha para la exhumación del señor NORBERTO CARDONA (q.e.p.d.), el día 24 de marzo del año en curso, aunado a ello comunican que en la misma fecha se realizara el cotejo con las muestras liquidas del señor Jefferson Alberto Preciado Caicedo y/o Jeffersonn Cardona Caicedo, las cuales serán tomadas directamente en la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses con sede en Cali, ello en consideración al proceso que cursa en este despacho.

Así las cosas, no es factible para esta dependencia judicial interferir en la agenda del despacho comisionado, puesto que cada estrado judicial es independiente y organiza su agenda conforme a la disponibilidad que tenga, por ello no es posible acceder a la petición del demandante.

De otra parte, se procederá a incorporar al expediente los documentos allegados por el Juzgado comisionado y se procederá a oficiar al instituto de medicina legal y ciencias forenses Cali, para que en la fecha indicada 24 de marzo del año en curso, tome la muestra de ADN al señor Jefferson Alberto Preciado Caicedo y/o Jeffersonn Cardona Caicedo (persona que tiene doble registro civil) y proceda a cotejarlas con las pruebas óseas del fallecido JORGE PRECIADO LEMOS, cuya exhumación se efectuó el día 19 de noviembre de 2021, a las 8:30 a.m. en el campo santo jardines de la Aurora de la ciudad de Cali, bóveda 3505 (Archivo 38 expediente digital), cuya muestra ya reposa en dichas instalaciones y posteriormente proceda a cotejarla con las muestras que se tomen en la exhumación del señor LUIS NORBERTO CARDONA (q.e.p.d.), la cual se llevará a cabo como antes se dijo el 24 de marzo del año que calenda, por parte del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura y personal adscrito a Medicina legal.

Por lo anterior, el Juzgado,

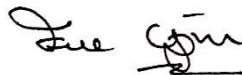
R E S U E L V E:

1º NO ACCEDER a la petición elevada por el demandante, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de presente auto.

2º INCORPORAR al expediente para que obren y consten los documentos allegados por Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura.

3º OFICIAR al instituto de medicina legal y ciencias forenses Cali, para que en la fecha indicada 24 de marzo del año en curso, tome la muestra de ADN al señor Jefferson Alberto Preciado Caicedo y/o Jeffersonn Cardona Caicedo (persona que tiene doble registro civil) y proceda a cotejarlas con las pruebas óseas del fallecido JORGE PRECIADO LEMOS, cuya exhumación se efectuó el día 19 de noviembre de 2021, a las 8:30 a.m. en el campo santo jardines de la Aurora de la ciudad de Cali, bóveda 3505 (Archivo 38 expediente digital), cuya muestra ya reposa en dichas instalaciones y posteriormente proceda a cotejarla con las muestras que se tomen en la exhumación del señor LUIS NORBERTO CARDONA (q.e.p.d.), la cual se llevará a cabo el 24 de marzo de 2022, por parte del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura y personal adscrito a Medicina legal. Remítase copia de los archivos 31 que corresponde al auto que fija fecha de exhumación y comisiona, archivo 38 del expediente digital que corresponde a la diligencia de exhumación del señor JORGE PRECIADO LEMOS efectuada el día 19 de noviembre de 2021 y el archivo 40 que corresponde a los documentos allegados por el juzgado comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

EYCA

Publicado en estado electrónico #36 de 07/03/2022